BUENOS AIRES

RESOLUCION 775/2020
MINISTERIO DE SALUD

Protocolo de actuación frente al COVID-19: Recomendaciones generales para la práctica Kinésica de Consultorio.
Del: 08/06/2020; Boletín Oficial: 09/06/2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020, Decisión Administrativa N°524/20 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el EX-2020-08381051-GDEBA- SSPYCSMSALGP y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);
Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;
Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;
Que la atención kinésica en consultorio debe estar encuadrada dentro de las excepciones establecidas en la Decisión Administrativa 524/2020, ya que representa un servicio esencial para la recuperación y rehabilitación de personas que padecen enfermedades crónicas, respiratorias, post operatorios de gravedad y de urgente intervención de los profesionales;
Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;
Que a orden 3 el colegio de Kinesiólogos de la provincia de Buenos Aires, pone a consideración de la autoridad de contralor un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19: RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRACTICA KINESICA DE CONSULTORIO IF2020-11567116-GDEBA- SSGIEPYFMSALGP.
Que, habiendo tomado intervención, a orden 6 la Dirección de Epidemiología, presta conformidad al mismo, recomendando:
- Enfatizar en el uso de equipos de protección personal de los profesionales, particularmente en las prácticas que pudieran generar aerosoles, acorde al Protocolo para la utilización de Equipos de protección personal de este Ministerio.
- Detallar las normas de limpieza a realizar en los espacios donde se lleven adelante prácticas que puedan generar aerosoles posteriores a la atención de pacientes.
Que, ha tomado intervención a orden 30 Asesoría General de Gobierno;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020;

Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL COVID-19: RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRACTICA KINESICA DE CONSULTORIO que como IF-2020-11567116-GDEBA- SSGIEPYFMSALGP, forma parte de la presente medida como Anexo Único.
Art. 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Daniel Gustavo Gollán

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos